



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Convocatoria a sesión extraordinarias

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO :

Las normas contenidas en los Artículos 87° y 107° inciso e) de Ley N° 10.027, “Ley Orgánica de Municipios”, y

CONSIDERANDO :

Que el Cuerpo Deliberativo se reúne en sesiones extraordinarias, según lo dispuesto en la Ley N° 10.027, “Ley Orgánica de Municipios, en el Artículo 87°.

Que resulta necesario determinar los asuntos que revistan fundamental importancia para el normal desenvolvimiento de la corporación municipal y que el Concejo Deliberante procederá a dar tratamiento.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Convocase al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Crespo a Sesiones Extraordinarias, a efectos de tratar el siguiente asunto:

- Proyecto de Ordenanza creando el “Régimen de División de Áreas y Funciones para la Administración Pública Municipal de Crespo”.
- Proyecto de Ordenanza disponiendo el cobro de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2024.
- Proyecto de Ordenanza Tarifaria del Código Tributario Municipal.

Art. 2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.